



terra

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

TERRA NETWORKS, S.A. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente

HECHO RELEVANTE

Como continuación al Hecho Relevante comunicado el pasado día 25 de abril de 2005 y con motivo de la publicación de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Terra Networks, S.A. para su celebración el próximo día 2 de junio de 2005 en primera y única convocatoria, se remiten como anexo al presente documento, las propuestas de acuerdos que serán sometidas a la aprobación de la mencionada Junta General de Accionistas.

Dichas propuestas, junto con la documentación adicional necesaria, se encuentran a disposición de los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, y de los representantes de los trabajadores, en el domicilio social de la compañía, para el ejercicio por parte de éstos, del derecho de información. Asimismo, dicha documentación será accesible también por vía telemática, a través de la página web de Terra Networks, S.A.(www.terrarnetworks.com).

Madrid, a 29 de abril de 2005.

José F. Mateu Isturiz
Secretario General y del Consejo de Administración de Terra Networks, S.A.

**PROPUESTA DE ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
TERRA NETWORKS, S.A. FORMULA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS A CELEBRAR EL 2 DE JUNIO DE 2005**

Madrid, 20 de abril de 2005

En relación con el primer punto del Orden del Día: Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión, tanto de Terra Networks, S.A. como de su grupo consolidado de sociedades, así como la propuesta de aplicación del resultado y la gestión de su Consejo de Administración, todo ello referido al ejercicio social correspondiente al año 2004.

- 1.- Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) y los informes de gestión de Terra Networks, S.A. y de su grupo consolidado de sociedades correspondientes al ejercicio del año 2004 (cerrado el día 31 de diciembre de dicho año), conforme han sido formulados por el Consejo de Administración de la Compañía en su reunión del día 23 de febrero de 2005, así como la gestión social realizada por el Consejo de Administración de Terra Networks, S.A. durante dicho ejercicio.

En las cuentas individuales, el balance de situación a 31 de diciembre de 2004 refleja un activo y un pasivo por importe de 2.156.209 miles de euros cada uno de ellos, y la cuenta de pérdidas y ganancias al final del ejercicio un resultado positivo por importe de 190.917 miles de euros.

En las cuentas consolidadas, el balance de situación a 31 de diciembre de 2004 refleja un activo y un pasivo por importe de 1.852.210 miles de euros cada uno de ellos, y la cuenta de pérdidas y ganancias al cierre del ejercicio un resultado positivo por importe de 163.972 miles de euros.

- 2.- Aprobar la propuesta de aplicación de resultados de Terra Networks, S.A. correspondiente al ejercicio 2004 por importe de 190.916.208,79 euros, que se distribuirá de la siguiente manera:

- 19.091.620,87 euros (10% del beneficio del ejercicio) a la dotación de la reserva legal.
- 171.824.587,92 euros a compensar “resultados negativos de ejercicios anteriores”.

En relación con el segundo punto del Orden del Día: Reelección, ratificación y, en su caso, nombramiento de Consejeros.

Aprobar y ratificar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 145 del Reglamento del Registro Mercantil, los nombramientos como miembros del Consejo de Administración, efectuados por el sistema de cooptación, de los siguientes Consejeros, por el plazo de cinco años previsto en los Estatutos Sociales a contar desde la fecha de la presente Junta General:

- D. Fernando Labad Sasiaín.
- D. Alfonso Merry del Val Gracie.

Reelegir como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad a D. Francisco Moreno de Alborán y de Vierna, por el plazo de cinco años previsto en los Estatutos Sociales a contar desde la fecha de la presente Junta General.

En relación con el tercer punto del Orden del Día: Retribución al accionista: distribución de dividendos con cargo a la reserva por prima de emisión.

Aprobar el pago de un dividendo en metálico con cargo a la cuenta de “Reserva por Prima de Emisión de Acciones” por un importe fijo de 0,60 euros brutos por cada una de las acciones en circulación de la compañía con derecho al cobro de dividendos en la fecha de pago, con un importe máximo total de 345 millones de euros.

El pago se realizará el día 6 de julio de 2005 a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), en la forma que oportunamente se anunciará.

Sobre las cantidades brutas que sean pagadas se realizarán, si hubiera lugar a ello, las retenciones exigidas por la normativa aplicable en cada momento.

En relación con el cuarto punto del Orden del Día: Designación del auditor de cuentas de Terra Networks, S.A. y de su grupo consolidado de sociedades.

Designar a la firma “Ernst & Young, S.L.”, por un periodo inicial de tres años, como auditor de cuentas para la verificación de las cuentas anuales e informes de gestión de Terra Networks, S.A. y de su grupo consolidado de sociedades, correspondientes a los ejercicios de 2005, 2006 y 2007.

En relación con el quinto punto del Orden del Día: Examen y aprobación, en su caso, del Proyecto de Fusión de Telefónica, S.A. y Terra Networks, S.A. y aprobación, como Balance de Fusión, del Balance de Terra Networks, S.A. cerrado a 31 de diciembre de 2004. Aprobación de la fusión entre Telefónica, S.A. y Terra Networks, S.A. mediante la absorción de la segunda entidad por la primera, con extinción de Terra Networks, S.A. y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a Telefónica, S.A., con previsión de que el canje se atienda mediante la entrega de acciones de autocartera de Telefónica, S.A., todo ello de conformidad con lo previsto en el Proyecto de Fusión. Acogimiento de la fusión al régimen tributario especial previsto en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades. Establecimiento del procedimiento para facilitar la realización del canje. Delegación de facultades.

A.- Examen y aprobación, en su caso, del Proyecto de fusión de Telefónica S.A. y Terra Networks, S.A. mediante la absorción de la segunda por la primera.

Aprobar en su integridad el Proyecto de Fusión por absorción de Terra Networks, S.A. por Telefónica, S.A., redactado y suscrito por los Administradores de ambas sociedades en los términos previstos en el propio Proyecto de fusión, y aprobado por sus respectivos Consejos de Administración en sendas reuniones celebradas el día 23 de febrero de 2005. El Proyecto de fusión quedó depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona los días 2 y 3 de marzo de 2005, respectivamente, practicándose las correspondientes notas marginales en los mismos y siendo publicados dichos depósitos en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el día 14 de marzo de 2005 en Madrid y el día 29 de marzo de 2005 en Barcelona.

El texto del Proyecto de Fusión que por este acuerdo se aprueba queda incorporado como anexo al Acta de la Junta general.

B.- Examen y aprobación, en su caso, como Balance de fusión, del Balance de Terra Networks, S.A. cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Aprobar como Balance de fusión de Terra Networks, S.A. el balance cerrado a 31 de diciembre de 2004, formulado por el Consejo de Administración de Terra Networks, S.A. en su reunión de fecha 23 de febrero de 2005, debidamente verificado por Deloitte, S.L., auditor de cuentas de Terra Networks, S.A. y aprobado por esta Junta general bajo el punto primero del orden del día.

El texto del Balance de fusión y el correspondiente informe de verificación del auditor de cuentas de la Sociedad se incorpora como anexo al Acta de la Junta general.

C.- Examen y aprobación, en su caso, de la fusión entre Telefónica, S.A. y Terra Networks, S.A., mediante la absorción de la segunda entidad por la primera, con extinción de Terra Networks, S.A. y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a Telefónica, S.A. con previsión de que el canje se atienda mediante la entrega de acciones de autocartera de Telefónica, S.A., todo ello de conformidad con lo previsto en el Proyecto de Fusión. Acogimiento de la fusión al régimen tributario especial previsto en el

Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades. Establecimiento del procedimiento para facilitar la realización del canje.

I.- Aprobación de la fusión entre Telefónica, S.A. y Terra Networks, S.A.

Aprobar la fusión de Telefónica, S.A. y Terra Networks, S.A. mediante la absorción de la segunda sociedad por la primera, con disolución sin liquidación de Terra Networks, S.A. y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio, comprendiendo todos los elementos que integran su activo y pasivo, a Telefónica, S.A., que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de Terra Networks, S.A.

Al amparo de lo previsto en el Proyecto de Fusión, para atender el canje de la fusión, Telefónica, S.A. entregará a los accionistas de Terra Networks, S.A. acciones propias en autocartera según la relación de canje prevista en el Proyecto de Fusión. No procederá el canje de las acciones de Terra Networks, S.A. que se encuentren en poder de esta última sociedad, de Telefónica, S.A. o de cualquier persona que actúe en su propio nombre pero por cuenta de Terra Networks, S.A. o Telefónica, S.A., toda vez que resultan afectadas por lo dispuesto en el artículo 249 de la Ley de Sociedades Anónimas conforme a lo que posteriormente se acordará.

El canje de las acciones de Terra Networks, S.A., que se realizará por el procedimiento y conforme a la relación de canje descritos en el Proyecto de fusión, exigirá que por parte de Telefónica, S.A. se entregue hasta un máximo de 29.274.686 acciones, que serán inmovilizadas a partir de la fecha de adopción del acuerdo de fusión.

Se delegan en el Consejo de Administración, autorizándole para delegar a su vez indistintamente en el Presidente Ejecutivo y en el Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, todas las facultades necesarias para fijar las condiciones de la entrega de las acciones en todo lo no previsto por la Junta general, incluido el desarrollo del procedimiento de canje de las acciones.

Todo lo anterior se llevará a cabo ajustándose al Proyecto de Fusión de fecha 23 de febrero de 2005, depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona correspondientes a los domicilios de las sociedades que se fusionan, de conformidad con el procedimiento regulado en la Sección Segunda del Capítulo VIII de la Ley de Sociedades Anónimas y a la vista del informe del experto independiente KPMG Auditores, S.L., emitido el día 12 de abril de 2005 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 del Reglamento del Registro Mercantil y como parte integrante del contenido de este acuerdo de fusión, se expresan las circunstancias siguientes:

1. Identificación de las entidades participantes en la fusión

(i) *Telefónica, S.A. (Sociedad absorbente)*

Telefónica, S.A. (en adelante “**Telefónica**”), domiciliada en Madrid, calle Gran Vía, 28, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don Alejandro Roselló Pastor el día 19 de abril de 1924 con número de protocolo 141. Telefónica está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 12.534, folio 21, hoja M-6.164. Su Número de Identificación Fiscal es A-28015865.

(ii) *Terra Networks, S.A. (Sociedad absorbida)*

Terra Networks S.A. (en adelante, “**Terra**”), domiciliada en Barcelona, calle Nicaragua, 54, constituida por tiempo indefinido como Telefónica Comunicaciones Interactivas, S.A., mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. José Antonio Escartín Ipiens, el día 4 de diciembre de 1998, con el número 5.276 de su protocolo, cambiada su denominación por la actual, mediante escritura de fecha 1 de octubre de 1.999, otorgada ante el Notario de Madrid Don Francisco Arriola Garrote, con el número 1.269 de su protocolo, y trasladado su domicilio al actual, por acuerdo adoptado en Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 8 de junio de 2000, elevado a público ante el Notario de Pozuelo de Alarcón, Don Nicolás Ferrero López, el día 3 de agosto de 2.000, bajo el número 2.893 de su protocolo. Terra Networks está inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 32.874, folio 165, hoja B-217.925. Su Número de Identificación Fiscal es A-82196080.

2. Modificaciones estatutarias

No se realizan modificaciones estatutarias como consecuencia de la fusión. No obstante, se hace constar que se someterá a la Junta general ordinaria de accionistas de Telefónica la aprobación de una reducción de capital social en la cifra de 34.760.964 euros mediante la amortización de 34.760.964 acciones propias en autocartera y la correspondiente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales, todo ello de conformidad con lo establecido en la propuesta correspondiente al punto VII del Orden del Día de la Junta general ordinaria de Telefónica y al que se refiere el punto VI del Orden del Día de la Junta general ordinaria de Terra.

3. Tipo de canje de la fusión

El tipo de canje de las acciones de las entidades que participan en la fusión, que ha sido determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de Telefónica y Terra, será, sin compensación complementaria en dinero alguna, el siguiente:

Dos (2) acciones de Telefónica, de un euro (€1) de valor nominal cada una, por cada nueve (9) acciones de Terra, de dos euros (€2) de valor nominal cada una.

En la determinación del tipo de canje se han tenido en cuenta los dividendos que tienen previsto distribuir ambas sociedades, a los que se hace referencia en el apartado 8 del Proyecto de fusión y en el epígrafe 5 siguiente.

4. Procedimiento de canje

El procedimiento de canje de las acciones de Terra por acciones de Telefónica será el siguiente:

- (a) Acordada la fusión por las Juntas generales de accionistas de ambas sociedades e inscrita la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Madrid (una vez calificada por el Registro Mercantil de Barcelona), se procederá al canje de las acciones de Terra por acciones de Telefónica.
- (b) El canje se realizará a partir de la fecha que se indique en los anuncios a publicar en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en uno de los diarios de mayor circulación en Madrid y Barcelona y, caso de resultar preceptivo, en los Boletines Oficiales de las Bolsas españolas. A tal efecto, se designará una entidad financiera que actuará como Agente y que se indicará en los mencionados anuncios.
- (c) El canje de las acciones de Terra por acciones de Telefónica se efectuará a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), que sean depositarias de las mismas, con arreglo a los procedimientos establecidos para el régimen de las anotaciones en cuenta, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, y con aplicación de lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas en lo que proceda.
- (d) Los accionistas que sean poseedores de acciones que representen una fracción del número de acciones de Terra fijado como tipo de canje podrán adquirir o transmitir acciones para proceder a canjearlas según dicho tipo de canje. Sin perjuicio de ello y al amparo de lo establecido en el Proyecto de fusión, las sociedades intervenientes en la fusión tienen previsto establecer mecanismos orientados a facilitar la realización del canje a aquellos accionistas de Terra que sean titulares de un número de acciones que no sea múltiplo de nueve (9), incluyendo la

- designación de un Agente de Picos. Las bases de este mecanismo se regulan en el apartado III siguiente.
- (e) Como consecuencia de la fusión, las acciones de Terra quedarán extinguidas.

Se hace constar que Telefónica, a la fecha del Proyecto de fusión, era titular de cuatrocientos treinta y seis millones doscientas cinco mil cuatrocientas diecinueve (436.205.419) acciones de Terra, representativas del setenta y cinco con ochenta y siete por ciento (75,87 %) de su capital social, y antes de la convocatoria de la Junta general ordinaria de accionistas ha adquirido siete (7) acciones adicionales de Terra a efectos de que el número de acciones de Terra que hayan de acudir al canje resulte múltiplo de la ecuación de canje. Por imperativo de lo previsto en el artículo 249 de la Ley de Sociedades Anónimas y en la normativa sobre acciones propias, las acciones de Terra en poder de Telefónica no serán canjeadas por acciones de Telefónica.

Asimismo, se hace constar que Terra es titular de siete millones (7.000.000) de acciones propias en autocartera, que estaban destinadas a ser amortizadas tras haberse modificado el sistema de cobertura de los siguientes planes de opciones sobre acciones: (i) plan de opciones sobre acciones de Terra aprobado por la Junta general de accionistas de Terra el 1 de octubre de 1999, tal y como ha sido modificado por acuerdos de las Juntas generales de accionistas de 8 de junio de 2000 y de 7 de junio de 2001 y desarrollado por el Consejo de Administración de Terra, y (ii) planes de opciones sobre acciones resultantes de la asunción por Terra de los planes de opciones sobre acciones de Lycos Inc. aprobados por la Junta general de accionistas de Terra el 8 de junio de 2000 y modificados por la Junta General de accionistas del 7 de junio de 2001 y desarrollados por el Consejo de Administración.

Los indicados siete millones (7.000.000) de acciones tampoco acudirán al canje, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, si bien, desde la inscripción registral de la fusión, Telefónica sucederá a Terra como entidad obligada en virtud de dichos planes, que serán modificados según la relación de canje establecida en el Proyecto de fusión. Con objeto de no perjudicar los intereses de los beneficiarios de dichos planes, Telefónica establecerá, en caso necesario, mecanismos que aseguren la debida atención de los compromisos adquiridos por Terra en relación con los indicados planes de opciones sobre acciones.

5. Fecha a partir de la cual las nuevas acciones entregadas en canje dan derecho a participar en las ganancias sociales y peculiaridades relativas a este derecho

Dado que las acciones de Telefónica que se emplearán para el canje son acciones existentes, de la misma clase y serie que las restantes acciones de Telefónica actualmente en circulación, las mismas darán derecho a sus titulares, a partir de su entrega, a participar en las ganancias sociales generadas a partir del 1 de enero de 2005 en las mismas condiciones que las restantes acciones en circulación.

En distribuciones que sean satisfechas con posterioridad a la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de fusión, todas las acciones de Telefónica, incluidas las que se entreguen para atender al canje, participarán con igualdad de derechos en proporción al valor nominal de cada acción.

Se hace constar que, de conformidad con lo previsto en el Proyecto de fusión, Telefónica ha efectuado o, según los casos, tiene previsto efectuar, los siguientes repartos de dividendos:

- (i) El pago de un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004, abonado el día 13 de mayo de 2005. Este dividendo fue anunciado por el Consejo de Administración en su sesión de 26 de enero de 2005, habiéndose establecido su importe en la cantidad fija de 0,23 euros por acción en la sesión del mismo Consejo celebrada el 23 de febrero de 2005. De dicho dividendo no se benefician los accionistas de Terra que pasen a serlo de Telefónica como consecuencia de la fusión.
- (ii) La distribución de acciones propias de Telefónica, en la proporción de una acción de autocartera por cada veinticinco acciones de que sea titular el accionista, con cargo a la reserva por prima de emisión. La propuesta de dicha distribución fue acordada por el Consejo de Administración en su sesión del pasado 24 de noviembre de 2004, y sometida a la aprobación de la Junta general ordinaria de accionistas de Telefónica. Al estar previsto que la entrega de las acciones se efectúe, en todo caso, con anterioridad a la inscripción de la fusión de Telefónica y Terra en el Registro Mercantil, de dicha distribución no se beneficiarán los accionistas de Terra que pasen a serlo de Telefónica como consecuencia de la fusión.
- (ii) El pago de un dividendo con cargo a la reserva de prima de emisión que deberá abonarse el día 11 de noviembre de 2005, siempre y cuando antes de dicha fecha haya quedado inscrita en el Registro Mercantil de Madrid la escritura de fusión. En el supuesto de que la fusión se inscriba en el Registro Mercantil con posterioridad a la referida fecha, el pago se realizará el sexto día hábil bursátil siguiente a la fecha en que tenga lugar

la citada inscripción. La propuesta de este dividendo fue anunciada por el Consejo de Administración de Telefónica en su sesión del pasado 24 de noviembre de 2004, y sometida a la aprobación de la Junta general ordinaria de accionistas de Telefónica. El importe fijo de dicho dividendo es de 0,27 euros por acción. A diferencia de lo previsto para los dividendos anteriormente mencionados en los apartados (i) y (ii), de este dividendo se beneficiarán tanto los accionistas de Telefónica como los accionistas de Terra que pasen a serlo de Telefónica como consecuencia de la fusión.

Por su parte y también de conformidad con lo previsto en el Proyecto de Fusión, Terra abonará un dividendo de 0,60 euros por acción con cargo a la cuenta de “Reserva por Prima de Emisión de Acciones”. La propuesta de dicha distribución fue acordada por el Consejo de Administración de Terra en su sesión de 23 de febrero de 2005 y ha sido aprobada en la presente Junta general de accionistas. Está previsto que el pago se efectúe en los días sucesivos a la celebración de la presente Junta y, en todo caso, antes de que se inscriba la fusión de Telefónica y Terra en el Registro Mercantil. De dicha distribución se beneficiarán exclusivamente los accionistas de Terra.

6. Fecha de efectos contables de la fusión

Se establece como fecha a partir de la cual las operaciones de Terra se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Telefónica el día 1 de enero de 2005.

7. Derechos especiales

No existen en Terra acciones especiales. Tampoco existen titulares de derechos especiales distintos de las acciones, salvo los que corresponden a los beneficiarios (empleados, directivos y consejeros de las empresas del Grupo Terra) de los planes de opciones sobre acciones de Terra referidos en el apartado 4 anterior y en el apartado 5 del Proyecto de fusión. Tras la efectividad de la fusión, Telefónica sucederá a Terra como entidad obligada en virtud de dichos planes. Los derechos de opción sobre acciones de Terra quedarán automáticamente convertidos en derechos de opción sobre acciones de Telefónica, en los términos resultantes de la relación de canje establecida en el apartado 3 anterior. Todas las menciones a Terra o, en su caso, a Lycos Inc. o a Lycos Virginia, en los referidos planes de opciones se entenderán realizadas a Telefónica a partir de la fecha de inscripción de la fusión.

Las acciones de Telefónica que se entreguen a los accionistas de Terra por virtud de la fusión contemplada en el Proyecto de fusión no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno.

8. Ventajas a atribuir a los administradores y expertos independientes

No se atribuirá ninguna clase de ventajas a los administradores de ninguna de las entidades participantes en la fusión, ni a favor del experto independiente que ha intervenido en el proceso de fusión.

II.- Acogimiento de la fusión al régimen tributario especial previsto en el capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades

Acordar que la operación de fusión aprobada se acoja al régimen tributario especial previsto en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, a cuyo efecto se comunicará la operación de fusión a la Oficina Estatal de Inspección en la forma reglamentariamente establecida y en los términos del artículo 96 del indicado Texto Refundido y disposiciones concordantes.

III.- Establecimiento del procedimiento para facilitar la realización del canje

De acuerdo con lo dispuesto en el Proyecto de fusión, los accionistas de Terra Networks, S.A. que sean poseedores de acciones que representen una fracción el número de acciones de Terra Networks, S.A. fijado como tipo de canje podrán adquirir o transmitir acciones para proceder a canjearlas según dicho tipo de canje. Las decisiones oportunas a estos efectos, bien de compra o bien de venta en el mercado de acciones de Terra Networks, S.A., al objeto de alcanzar un número de acciones de Terra Networks, S.A. que sea múltiplo de nueve, deberán ser tomadas por cada accionista individualmente.

Sin perjuicio de lo anterior y al amparo de lo previsto en el Proyecto de fusión, se acuerda establecer un mecanismo orientado a facilitar la realización del canje a aquellos accionistas de Terra Networks, S.A. que sean titulares de un número de acciones que no sea múltiplo de nueve (9). Los términos y condiciones fundamentales de ese mecanismo son los siguientes:

- (i) Habida cuenta de que la relación de canje de la fusión equivale, en términos unitarios, a la entrega de una acción de Telefónica, S.A. por cada 4,5 acciones de Terra Networks, S.A., al término de la última sesión bursátil de Terra Networks, S.A. en las Bolsas españolas (en adelante, la “**Fecha de Referencia**”), cada accionista de Terra Networks, S.A. que, por aplicación de la mencionada relación unitaria de canje de una acción de Telefónica, S.A. por cada 4,5 acciones de Terra Networks, S.A., tenga derecho a percibir un número entero de acciones de Telefónica, S.A. y le sobren fracciones o picos de acciones Terra Networks, S.A. inferiores a 4,5, podrá transmitir dichas fracciones o picos al agente de picos designado a tal efecto (en adelante, el “**Agente de Picos**”), todo ello en el bien entendido de que, para el cálculo del pico correspondiente a cada posición de

accionista, se computarán la totalidad de las acciones de Terra Networks, S.A. que formen esa posición.

Igualmente, el accionista de Terra Networks, S.A. que sea titular de un número de acciones de Terra Networks, S.A. inferior a 4,5 podrá transmitir dichas acciones al adquirente de picos.

Se entenderá que cada accionista de Terra Networks, S.A. se acoge al sistema de adquisición de picos aquí previsto, sin que sea necesario que remita instrucciones a la entidad participante en IBERCLEAR correspondiente, la cual le informará del resultado de la operación una vez concluida ésta.

- (ii) Atendiendo a la ecuación de canje acordada, se deja constancia de que, con independencia del número de acciones que conforme cada posición de accionista, los únicos supuestos de adquisición de picos que pueden producirse son los siguientes:

Número de acciones de Terra	Acciones de Telefónica, S.A. que corresponden en virtud del canje	Pico de acciones de Terra Networks, S.A. sujeto al régimen de adquisición de picos
1	0	1
2	0	2
3	0	3
4	0	4
5	1	0'5
6	1	1'5
7	1	2'5
8	1	3'5
9	2	0

Por consiguiente, en toda posición de accionista, en caso de que exista un pico, éste oscilará entre un mínimo de 0,5 acciones de Terra Networks, S.A. y un máximo de 4 acciones de Terra Networks, S.A.

- (iii) El precio de adquisición de los picos se determinará en función de la media aritmética del cambio medio ponderado de las acciones de Terra Networks, S.A. en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) durante las tres últimas sesiones bursátiles de Terra Networks, S.A. en las Bolsas españolas.

Si el pico en cuestión consiste en una acción de Terra Networks, S.A., su precio de compra será la media aritmética del cambio medio ponderado de las acciones de Terra Networks, S.A. en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) durante las tres últimas sesiones bursátiles de Terra Networks, S.A.; análogamente, si el pico en cuestión es distinto de una acción, su precio de adquisición se calculará sobre la base del mismo criterio aquí acordado pero en la proporción correspondiente al concreto importe del pico.

- (iv) La entidad designada como Agente de Picos, actuando en nombre y por cuenta propia, adquirirá los picos de acción que sobre en las posiciones que existan al término de la sesión bursátil de Terra Networks, S.A. correspondiente a la Fecha de Referencia. Las acciones o cuotas de acciones de Terra Networks, S.A. adquiridas por el Agente de Picos serán canjeadas por las acciones de Telefónica, S.A. que correspondan según el Proyecto de fusión.
- (v) Se faculta al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, indistintamente, a favor del Presidente Ejecutivo y del Secretario del Consejo de Administración, para desarrollar el mecanismo de adquisición de picos o fracciones de acción aquí previsto, incluyendo, pero no limitado a la decisión acerca de cual haya de ser la Fecha de Referencia para, al término de ésta, realizar la adquisición de los picos; la redacción del correspondiente anuncio del canje; y cuantas otras facultades resulten necesarias o meramente convenientes para llevar a buen fin el canje de la fusión y el mecanismo de adquisición de picos aquí acordado.

D.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar el presente acuerdo

Facultar con carácter solidario al Presidente Ejecutivo y al Secretario no Consejero del Consejo de Administración para que, sin perjuicio de cualesquiera delegaciones incluidas en el presente acuerdo y de los apoderamientos para elevación a público en su caso existentes, cualquiera de ellos pueda formalizar y ejecutar el mismo, pudiendo otorgar a tal fin los documentos públicos o privados que fueran necesarios o convenientes (incluidos los de interpretación, aclaración, rectificación de errores y subsanación de defectos y la publicación de cuantos anuncios resultaren preceptivos o meramente convenientes) para su más exacto cumplimiento y para la inscripción del mismo, en cuanto fuere preceptivo, en el Registro Mercantil o en cualquier otro Registro Público. La delegación incluye, en sus más amplios términos, la facultad para garantizar los créditos de aquellos acreedores que, en su caso, se opongan a la fusión.

En relación con el sexto punto del Orden del Día: Prestar conformidad y aprobar, en lo menester, los acuerdos a adoptar por la Junta general ordinaria de Telefónica, S.A. bajo los puntos IV y VII del Orden del Día de dicha Junta relativos a: (i) Nombramiento de Consejeros; y (ii) Reducción del capital social mediante la amortización de acciones propias, con exclusión del derecho de oposición de acreedores, dando nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

Se acuerda prestar conformidad y aprobar, en lo menester, los acuerdos adoptados por la Junta general ordinaria de Telefónica, S.A. bajo los puntos IV y VII del Orden del Día de dicha Junta, que se transcriben literalmente a continuación:

Nota: se transcribe a continuación literalmente las propuestas de acuerdos del Consejo de Administración de Telefónica, S.A. relativas a los puntos IV y VII del Orden del Día de la Junta general ordinaria de dicha compañía convocada para su reunión en primera convocatoria el día 30 de mayo de 2005 y en segunda convocatoria el día 31 de mayo de 2005. Al momento de la celebración de la Junta general ordinaria de accionistas de Terra Networks, S.A. se facilitará e insertará el texto de los acuerdos definitivos adoptados al respecto por la Junta general ordinaria de Telefónica, S.A.

“Acuerdo relativo al Punto IV del Orden del Día: Nombramiento de Consejeros.

Reelegir al Consejero D. Antonio Viana-Baptista, nombrándolo por un nuevo período de cinco años.”

“Acuerdo relativo al Punto VII del Orden del Día: Reducción del capital social mediante la amortización de acciones propias, con exclusión del derecho de oposición de acreedores, dando nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

De conformidad con lo establecido en el denominado “Programa TIES” –sistema de retribución referenciado al valor de cotización de la acción de Telefónica, S.A., con suscripción de acciones y entrega de derechos de opción sobre acciones, destinado al personal no directivo del Grupo Telefónica, y establecido con base a los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 7 de abril de 2000–, se acuerda:

- A) Reducir el capital social de la Compañía en la cifra de 34.760.964 euros, mediante amortización de 34.760.964 acciones propias que se encuentran en autocartera, las cuales han sido previamente adquiridas en base a lo autorizado en su momento por la Junta General de Accionistas, dentro de los límites previstos en los artículos 75 y siguientes y en la disposición adicional 1^a, apartado 2, de la Ley de Sociedades Anónimas. En consecuencia, queda modificado el artículo 5º de los Estatutos Sociales en lo relativo a la cifra de capital social, que tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 5º.- Capital social

1. *El capital social es de 4.921.130.397 euros, dividido en 4.921.130.397 acciones ordinarias de una única serie y de un valor nominal de un euro cada una de ellas, íntegramente desembolsado.*
2. *La Junta General de Accionistas, cumpliendo los requisitos y dentro de los límites legalmente establecidos al efecto, podrá delegar en el Consejo de Administración la facultad de aumentar el capital social."*

La reducción de capital se realiza con cargo a la Reserva por Prima de Emisión de Acciones, anulándose, en el importe correspondiente, la reserva indisponible a que se refiere el artículo 79.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, y procediéndose a la dotación de una reserva por capital amortizado por importe de 34.760.964 euros (cantidad igual al valor nominal de las acciones amortizadas) de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el número 3 del artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas. En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con la reducción de capital acordada.

La reducción no entraña devolución de aportaciones por ser la propia Compañía la titular de las acciones amortizadas. Por tanto, la finalidad de la reducción será amortizar las acciones propias.

Se hace constar, a efectos de lo previsto en el artículo 289.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, que no se precisa el consentimiento de los Sindicatos de Obligacionistas de las emisiones de obligaciones y bonos en circulación, toda vez que la reducción de capital que se acuerda no disminuye la proporción inicial entre la suma de capital más reservas y la cuantía de las obligaciones pendiente de amortizar.

- B) *Facultar al Consejo de Administración a fin de que, en el plazo de un año desde la adopción de este acuerdo, pueda determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente en el presente acuerdo o que sean consecuencia de éste, y adoptar los acuerdos, realizar las actuaciones y otorgar los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes para la más completa ejecución del presente acuerdo, incluyendo, a título meramente enunciativo, la publicación de los anuncios que sean legalmente requeridos y la realización de las solicitudes y comunicaciones que sean procedentes a fin de excluir de la cotización bursátil las acciones amortizadas, pudiendo dichas facultades ser delegadas por el Consejo de Administración en la Comisión Delegada, en el Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración, o en cualquier otra persona a la que el Consejo de Administración apodere expresamente al efecto."*

En relación con el séptimo punto del Orden del Día: Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta general de accionistas.

Facultar con carácter solidario al Presidente Ejecutivo y al Secretario no Consejero del Consejo de Administración, para que, sin perjuicio de cualesquiera delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos y de los apoderamientos para elevación a público en su caso existentes, cualquiera de ellos pueda formalizar y ejecutar los precedentes acuerdos, pudiendo otorgar a tal fin los documentos públicos o privados que fueran necesarios o convenientes (incluidos los de interpretación, aclaración, rectificación de errores y subsanación de defectos) para su más exacto cumplimiento y para la inscripción de los mismos, en cuanto fuere preceptivo, en el Registro Mercantil o en cualquier otro registro público.
